

RESOLUCIÓN No. 4915 DE 2022

“Por la cual se modifica en el sentido de ampliar los plazos de la Convocatoria N° 008 de 2022 – derivada del proceso cuyo objeto es: DOTAR LOS ORGANISMOS COMUNALES CON HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO PLENO DE LA ACCIÓN COMUNAL”

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades otorgadas por la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, el Decreto único reglamentario 1066 del 26 de mayo de 2015, el Decreto ordenanzal número 0262 del 15 de octubre de 2008 y el Decreto ordenanzal 189 de 2016.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Ordenanzal 0252 del 09 de septiembre de 2016, se estableció el Estatuto Orgánico del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, como un establecimiento público del sector descentralizado del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 (*Ibídem*) el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca; tendrá como misión la ejecución de la política departamental de acción comunal y la gestión de proyectos de fomento a la participación comunitaria; de acuerdo con la política establecida por la Secretaría de Gobierno y el Gobernador del Departamento y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que regulan la materia.

Que mediante Ordenanza 011 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo "Cundinamarca Región que Progresa 2020-2024" el cual cuenta con el subprograma FUERZA COMUNAL, carta de navegación del Instituto Departamental de Acción comunal de Cundinamarca.

Que según el Decreto 576 del 21 de diciembre de 2020, "Por el cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos". Se entiende por gastos generales, la adquisición de bienes y servicios no personales destinados a garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración.

Que para materializar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo "Cundinamarca Región que progresa", específicamente la Meta de Producto (428): *Dotar a 2.200 organismos comunales con herramientas de gestión y funcionamiento para el ejercicio pleno de la Acción Comunal*, con el eje **Experiencia comunal**. Sub eje **Generación de confianza** y la línea de acción **Programa de responsabilidad social con la acción comunal**, se hace necesario la implementación de proyectos que complementan en pro del desarrollo social y comunitario, impactos de manera favorable a las estructuras comunitarias y el pleno desarrollo de las comunidades del Departamento de Cundinamarca.

Es por esto, que la entidad encuentra necesario adquirir elementos de dotación con destino a los dignatarios electos de las juntas de acción comunal del Departamento de Cundinamarca, que contienen kits que incluyen, sillas,

mesas, cabinas de sonido, carpas, impresoras, computadores, video beam, kits de guadaña, entre otros. Estas herramientas han permitido habilitar espacios como salones comunales y escuelas como centros de desarrollo humano comunitario, lo cual permite seguir generando sentido de pertenencia, identificación y exaltación de los símbolos institucionales de la Acción Comunal, así como también ha permitido el reconocimiento de los líderes de la comunidad.

Que todas las juntas de acción comunal postuladas deberán manifestar su intención de trabajar mancomunadamente con sus afiliados (mujeres cabeza de hogar, jóvenes, grupos étnicos y comunidades minoritarias) con el fin de reestablecer y reactivar el tejido social y el sector económico en el interior de los territorios municipales, con un enfoque de sostenibilidad, mejorando la calidad de vida, ingresos y empleo de las familias que integren dicho organismo comunal.

Que teniendo en cuenta que la entidad ha recibido un número considerable de postulaciones por parte de los organismos comunales, y que la tarea de revisión se ha aumentado exponencialmente, para la entidad se hace necesario ampliar los términos del cronograma, esto con el fin de garantizar el acceso y para lograr una mayor participación de los mismos en la presente convocatoria.

Que la entidad previendo la posibilidad de que los organismos comunales que han participado en la presente convocatoria puedan allegar los documentos solicitados en fase de subsanación, cuenten con los términos necesarios para adjuntarlos en debida forma y de esta forma puedan resultar beneficiados con la presente convocatoria.

Que, con ocasión a la necesidad de integrar un gran sector de la población, con el ánimo de que la reactivación económica llegue a la población más sensible, se dará ampliación a los términos fijados, plazo que impacta positivamente un gran número de comunales.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar en el sentido de ampliar el plazo de la Convocatoria N° 008 de 2022 "**DOTAR LOS ORGANISMOS COMUNALES CON HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO PLENO DE LA ACCIÓN COMUNAL**

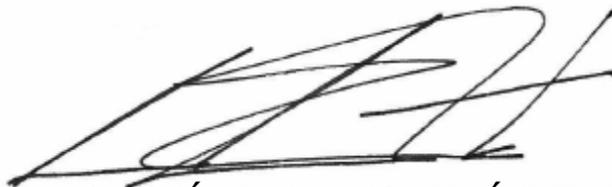
SEGUNDO: La convocatoria se registrará por el siguiente cronograma:

No	ACTIVIDAD	FECHA
FASE 1- VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA		
1	APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 en página del IDACO en el siguiente link: https://www.idaco.gov.co/
2	RECEPCIÓN DE FORMATO DE POSTULACIÓN DEL PROYECTO Y ACTA DE REUNION MESA DIRECTIVA, CON RESPECTIVAS FIRMAS.	DE 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 HASTA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022. (Según asignación de correo por provincia, ver tabla No 1).

3	RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES Y ESPECÍFICOS FALTANTES:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022- Según asignación de correo por provincia ver tabla No 1.
4	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 HASTA LAS 4:00 PM en página del IDACO en el siguiente link: https://www.idaco.gov.co/
5	EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 HASTA 19 DE OCTUBRE DEL 2022 -Equipo evaluador IDACO
6	SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	20 DE OCTUBRE DEL 2022 HASTA 28 DE OCTUBRE DEL 2022 HASTA LAS 4:00 PM. Según asignación de correo por provincia ver tabla No 1.
7	EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS	31 DE OCTUBRE DEL 2022 HASTA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2022. DEL 2022- Equipo evaluador IDACO
8	RECEPCIÓN Y RESPUESTA DE OBSERVACIONES	10 DE NOVIEMBRE DEL 2022 HASTA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022. Según asignación de correo por provincia.
9	PUBLICACION PROYECTOS APROBADOS	16 DE NOVIEMBRE DE 2022 en página del IDACO en el siguiente link: https://www.idaco.gov.co/

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos. Dada en Bogotá, D.C. el **21-10-2022**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL IDACO

Elaboro: Nasly Johanna Huertas- Abogado OAJ
Revisó y aprobó: Willian Dario Forero Forero – Jefe OAJ

